



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 15 de 2023

05001 41 05 008 2023 00228 00

Dentro de la acción de tutela presentada por **ADONICED RÍOS LEMOS y MICAELINA CUESTA CÓRDOBA** en contra de **EPS SANITAS S.A.S y DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S**, conforme a lo señalado por la parte accionada en su contestación, se considera oportuno vincular al extremo pasivo del trámite constitucional como accionada al ADRES.

Conforme a lo anterior, Oficiése a las vinculada, a efectos de que ejerza su derecho de defensa, y exponga sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar a esta acción.

Se le concede el término de **UN (1) DÍA** contado desde el momento a su notificación, para que se pronuncie por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

HAGO CONSTAR			
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 41			
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-			
11546 DE 2020, EL DÍA <u>16 DE MARZO DE 2023</u> A LAS 8:00 A.M,			
PUBLICADOS	EN	EL	SITIO WEB:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68			
 MÓNICA PÉREZ MARÍN Secretaria			

Firmado Por:

Paula Andrea Agudelo Marín

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5587a62fd18c963f2ce64d75a6bccd81c7655648825ab0a12ce5822841d7aaf3**

Documento generado en 15/03/2023 04:09:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>